

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220139100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Admitir la renuncia al poder presentada por la abogada Martha Aurora Galindo Caro, quién en oportunidad fuera reconocida como apoderado de la parte actora, en atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento de Mibanco S. A., con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

2.- Reconocer personería a COBRANDO S.A.S., como apoderado judicial de la entidad demandante, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato, y quien actúa a través del abogado JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA.

3. Previo a resolver respecto la solicitud de emplazamiento, por secretaria Oficiar a las centrales de riesgo para que se sirvan indicar las direcciones electrónicas y físicas de los aquí demandados, de conformidad a la Ley 2213 Artículo 8 Parágrafo 2.

Una vez allegada la respuesta, por secretaria, ponerla en conocimiento del apoderado demandante para que proceda a notificar al extremo pasivo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 08 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 23- enero - 2024 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--